

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2019-2023 “Más UNAD, Más País” ruta estratégica para construir el futuro Unadista, que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 210- 12 del 4 de marzo de 2020, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico complementario 8-03, cuya recepción de solicitudes se llevó a cabo desde el 04 de marzo al 11 de marzo de 2020, a las 4:00 pm.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaria técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que se presentaron en total 17 solicitudes por parte de servidores públicos, contratistas y docentes para la vigencia 2020, periodo académico complementario 8-03.

Que en sesión extraordinaria del Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 17 de marzo de 2020, tal como consta en el Acta N° 02, correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar las solicitudes de estímulos educativos conforme el cumplimiento o no de los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo o descuento, según sea el caso, para la vigencia 2020, periodo académico complementario 8-03, para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por servidores públicos, cuerpo docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGÚN RESOLUCION	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN O NEGACIÓN
JESSIKA MARCELA JAIMES SANDOVAL	37392605	DOCENTE OCASIONAL	1 AÑO 4 MESES (Estuvo vinculado 3 meses de contratista)	CCAV CÚCUTA	ESPECIALIZACION EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MERCADEO	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
WILLIAN YESIT CASTILLO JAIMES	88030392	DOCENTE OCASIONAL	5 AÑOS	CCAV CÚCUTA	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
DANIELA CAICEDO	1045489583	DOCENTE OCASIONAL	3 AÑOS	CEAD TURBO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

ERIKA CAMACHO	1018467700	CONTRATISTA	4 AÑOS	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	UNAD	8-03 DE 2020	30%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DEL 31 DE MARZO DEL 2009 ARTICULO SEXTO, TODA VEZ QUE SEÑALA UN DESCUENTO DEL 30% PARA CONTRATISTAS EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNAD.
LILIANA ERAZO	30734290	PLANTA PROVISIONAL	21 AÑOS	CCAV PASTO	TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNAD	8-03 DE 2020	100%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 100% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA PLANTA PROVISIONAL, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
LUIS ZAMBRANO	11444969	DOCENTE OCASIONAL	5 AÑOS	CCAV FACATATIVÁ	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
MARIO BARONA	1075214302	DOCENTE OCASIONAL	4 AÑOS (Estuvo vinculado un año y nueve meses como contratista)	CCAV NEIVA	Especialización en educación superior a distancia	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
MAYCOL PARRADO	1120357210	DOCENTE OCASIONAL	2 AÑOS	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	EDUCACIÓN EN CULTURA POLITICA	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
OLGA LUCIA GONZALEZ	30736576	DOCENTE OCASIONAL	4 AÑOS	CCAV PASTO	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
VICENTE ORTIZ	98438383	DOCENTE OCASIONAL	4 AÑOS	CEAD POPAYÁN	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
MARTHA MOLINA	47436768	PLANTA PROVISIONAL	19 AÑOS	CEAD YOPAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	8-03 DE 2020	70%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 100% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA PLANTA PROVISIONAL, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
OSCAR ALDANA	80160229	DOCENTE OCASIONAL	5 AÑOS (Estuvo vinculado como contratista 1 año y tres meses)	ECSAH	PSICOLOGÍA	UNAD	8-03 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar estímulo educativo y/o descuento para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por los servidores públicos, docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por no cumplir con los requisitos exigidos mediante

“Más UNAD, Más País”

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, mediante la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGÚN RESOLUCION	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN O NEGACIÓN
CARLOS MARQUEZ	79999074	DOCENTE OCASIONAL	4 AÑOS	UDR SOACHA	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA - MÉXICO	8-03 DE 2020	0%	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES HECHAS POR PRIMERA VEZ, DADO QUE, ÉSTE BENEFICIO SERÁ OTORGADO SOLO A LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD O MEDIANTE CONVENIO.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para la vigencia 2020 periodo académico complementario 8-03, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

PARÁGRAFO: La Gerencia Administrativa y Financiera deberá realizar la proporción y conversión a pesos colombianos de conformidad a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para los Casos que estén expresados en dólares o euros.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el art 76 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas.
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez